MUNICIPALIDAD DE NATALICIO TALAVERA
Unidad Operativa de Contrataciones
RUC Nº 80021768-3
Gral. Diaz c/ Pedro Juan Caballero – Natalicio Talavera – Guairá
Telefax: 0550 – 20747
muninataliciotalavera@hotmail.com

INFORME COMITÉ EVALUADOR
LICITACION POR CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N°01/2023, PARA LA "PROVISIÓN DE SERVICIO DE ALMUERZO ESCOLAR - FONACIDE" ID 429.501, A SER EJECUTADO POR LA MUNICIPALIDAD DE NATALICIO TALAVERA

En la Ciudad de Natalicio Talavera, República del Paraguay, a los doce (12) días del mes de setiembre del año dos mil veintitrés siendo las 8:45 a.m en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Natalicio Talavera, sito sobre las calles Gral. Diaz c/ Pedro Juan Caballero, a efectos de llevar adelante la Evaluación técnica de las ofertas presentadas en la LICITACION POR CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N°01/2023, PARA LA "PROVISIÓN DE SERVICIO DE ALMUERZO ESCOLAR - FONACIDE" ID 429.501, se reúne el Comité de Evaluación, conformado por las siguientes personas Sr. Osvaldo Giménez Casco con Cédula de Identidad Civil N°2.952.071, Tesorero de la Municipalidad; y la Sra. Blásida Belén Andino Escobar con Cédula de Identidad Civil N°7.731.561, Auxiliar de Tesorería de la Municipalidad. Inicialmente el comité evaluador deja expresa constancia que:

ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

El Acto de Apertura de Sobres de este procedimiento fue realizado el día once (11) de setiembre del año dos mil veintitrés, siendo las 08:30h; según se constata en el Acta de Apertura, una empresa ha presentado su oferta al llamado convocado por la Municipalidad de Natalicio Talavera y siendo este por la modalidad de Licitación por Contratación Directa (CD), según documento presentado por la Unidad Operativa de Contrataciones, donde queda bajo exclusiva responsabilidad de la Convocante la apertura de sobres, justificando así a través de una Declaración Jurada de Responsabilidad, las razones para llevar a cabo la apertura de la única oferta presentada, de conformidad a los preceptos de la Resolución DNCP N°483/2021; por lo cual, corresponde se proceda al análisis a profundidad de la oferta y consecuentemente la emisión de un dictamen y/o conclusión de tal manera a cumplir con la misión y facultades conferidas al comité de evaluación.-

Cumplidas las aclaraciones pertinentes se procedió a verificar la oferta presentada por la siguiente firma:

1.- **Empresa: LAKMI S.A., con RUC N°80054786-1.** Correo Electrónico: lakmi.sa@hotmail.com. Presentó un sobre conteniendo un (1) ORIGINAL, la oferta asciende a la suma total de Guaraníes ciento sesenta y tres millones seiscientos veinte mil (Gs. 163.620.000) IVA incluido.

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL

Siguiendo con la Evaluación, analizadas las documentaciones básicas de carácter sustancial presentadas por el oferente, de conformidad a los términos de las especificaciones técnicas y documentaciones legales, atendiendo al Art. 61° del Decreto Reglamentario Nº 2992/2019, se obtiene el siguiente resultado:

N°	Oferente	Formulario de Oferta debidamente firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada Art. 40 y 20 de la Ley 2051	Garantía de Mantenimiento de la Oferta – Declaración Jurada
1	LAKMI S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Se verifica así mismo la presentación de la constancia SIPE N°1758909.

Del análisis y evaluación de la documentación de carácter sustancial se obtiene como resultante, que la empresa LAKMI S.A., cumple con la presentación y contenido de las mismas, por tanto, se procede a dar continuidad con la metodología establecida en la normativa vigente.

VISITA AL SITIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Se constata en Acta de Visita al sitio de ejecución del contrato realizada en fecha 07/09/2023, donde se han presentado dos empresas, Lakmi S.A con Ruc N°80054786-1, representada en este acto por el Sr. Santiago Abad, CI N°3372089, y la segunda empresa denominada "El Buen Gusto" con RUC N°2522418-2, representada en este acto por el Sr. Carlos Duarte con CI N°4043403. Así también, se observa en la oferta presentada por el oferente que LAKMI S.A., quien ha adjuntado copia correspondiente al acta de la visita al sitio en las condiciones previstas en el PBC, por lo tanto, cumple con el presente requisito.

Osvaldo Giménez Casco
Miembro Comité Evaluador

MUNICIPALIDAD DE NATALICIO TALAVERA UOC GUAIRÁ - PARAGUAY

Blásida Belén Andino Escobar
Miembro Comité Evaluador

MUNICIPALIDAD DE NATALICIO TALAVERA
Unidad Operativa de Contrataciones
RUC Nº 80021768-3
Gral. Diaz c/ Pedro Juan Caballero – Natalicio Talavera – Guairá
Telefax: 0550 – 20747
muninataliciotalavera@hotmail.com

INFORME COMITÉ EVALUADOR
LICITACION POR CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N°01/2023, PARA LA "PROVISIÓN DE SERVICIO DE ALMUERZO ESCOLAR - FONACIDE" ID 429.501, A SER EJECUTADO POR LA MUNICIPALIDAD DE NATALICIO TALAVERA

TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADAS POR ERRORES ARITMÉTICOS

De conformidad a la disposición contenida en el num. 2) del Art. 63° del Decreto 2992/2019, se ha procedido a la verificación de la planilla de precios presentada por la empresa LAKMI S.A., quien que ha cumplido con la documentación de carácter sustancial:

Item	Descripción del bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario (iva incluido)	Oferta total
1	Servicio de Provisión de Almuerzo Escolar	Ración	unidad	6.100	12.120	13.500	163.620.000

Del análisis del cuadro precedente se observa que el mismo no requiere la aplicación de corrección aritmética alguna.

Corresponde a esta instancia verificar la aplicación del *margen de preferencia local* conforme a los lineamientos indicados en el PBC:
Verificada la oferta, se observa que la empresa LAKMI S.A., declara un como dirección un establecimiento en las calles San Cayatano e/ Buenaventura Fleitas y San Roque González, ciudad de Villa Elisa, Departamento Central, se observa en el SIPE la copia correspondiente la Patente comercial vigente correspondiente a la dirección mencionada, visualizándose la misma en su constancia de RUC como la dirección de la matriz de la empresa; por lo cual, el oferente pertenece a una empresa no domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante, sin embargo al ser la única oferta presentada no se aplica el margen de preferencia y se prosigue con la evaluación.

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

El comité de evaluación de ofertas procede a ubicar la oferta mencionada en orden numérico de menor a mayor:

N°	OFERENTES	OFERTA TOTAL
1.	**LAKMI S.A.**	Gs. 163.620.000.-

Según se desprende del cuadro observado ut supra, la única oferta presentada corresponde a la empresa LAKMI S.A. con el precio total de Guaraníes ciento sesenta y tres millones seiscientos veinte mil (Gs. 163.620.000) IVA incluido, por lo cual de conformidad a lo dispuesto en el Art. 63° del Decreto 2992/2019, se procede a seleccionar a la misma a los efectos de verificar el cumplimiento en los demás requisitos de la Convocante.

ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber revisado la correspondencia aritmética y ordenar las ofertas de menor a mayor conforme a los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar al oferente seleccionado una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio de referencia sea superior al veinticinco por ciento (25%) para ofertas por debajo del precio referencial y del quince por ciento (15%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial, preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación.

Ítem	Oferente	Descripción	Unidad de medida	Presentación	Precio Referencial Gs.	Precio Ofertado Gs.	Rango de porcentaje +/-	CUMPLE/ NO CUMPLE
1	LAKMI S.A.	Servicio de provisión de almuerzo escolar	Ración	Unidad	13.500	13.500	0%	CUMPLE

Analizada la planilla de precios de la empresa LAKMI S.A., se constata que el precio ofertado se encuentra dentro del rango del porcentaje del veinticinco por ciento (25%) por debajo del precio referencial y no supera el quince por ciento (15%) por encima del costo referencial, por lo tanto, el precio unitario se ajusta a la normativa vigente que determina el análisis de los precios ofertados.

Osvaldo Giménez Casco
Miembro Comité Evaluador

MUNICIPALIDAD DE NATALICIO TALAVERA UOC GUAIRÁ - PARAGUAY

Blásida Belén Andino Escobar
Miembro Comité Evaluador

INFORME COMITÉ EVALUADOR
LICITACION POR CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N°01/2023, PARA LA "PROVISIÓN DE SERVICIO DE ALMUERZO ESCOLAR - FONACIDE" ID 429.501, A SER EJECUTADO POR LA MUNICIPALIDAD DE NATALICIO TALAVERA

CERTIFICADO DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL – CPS

De conformidad a la Ley N° 5210/2014 y en concordancia a la ley de Presupuesto General de la Nación, los alimentos licitados deberán ser necesariamente de origen nacional. La acreditación del origen nacional del producto, en el marco del proceso de contratación, deberá ser a través del Certificado de Producto y Empleo Nacional, expedido por la Autoridad competente.

El comité de evaluación deberá corroborar la validez de los certificados ingresando al portal disponible para el efecto, otorgado por el MIC.

Se verifica a través del portal del Ministerio de Industria y Comercio (http://www.vue.org.py) que la empresa LAKMI S.A., cuenta con los todos los Certificados de Origen Nacional requeridos en las bases concursales y expedidos por el MIC en tiempo y forma, por lo cual se continua con la evaluación.

CALIFICACIÓN LEGAL

Seguidamente y de conformidad a lo establecido en la legislación vigente, se procede a verificar verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, el comité de evaluación realiza el siguiente análisis:

1. Presenta formulario de ofertas que incluye declaratoria debidamente firmada.
2. Conforme a lo establecido en la normativa, se ha verificado y *no se ha detectado* que el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.
3. Se ha realizado la búsqueda en la base de datos de la Secretaría de la Función Pública a fin de verificar si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos, como resultante del análisis se constata que el los mismos no registran vínculos como funcionarios de ninguna Entidad Pública, en tal sentido no se encuentran comprendidos en las prohibiciones y/o limitaciones establecidas en la ley por ende no poseen impedimento alguno para ejecutar el contrato.
4. Presenta formulario de Declaración de Miembros conforme al estándar, se procede a cotejar los datos con las personas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP, donde se verifica que no poseen inhabilitaciones o sanciones vigentes.

VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PBC

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas ha proseguido con el análisis de la oferta presentada por LAKMI S.A., ubicada como la única oferta, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

Se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la licitación indicados en el PBC de Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación, constatándose lo siguiente:

Documento/Requisito	CUMPLE/ NO CUMPLE
1. Formulario de Oferta y lista de precios, completados y firmados por el oferente.	CUMPLE
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta, bajo la forma de Declaración Jurada	CUMPLE
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	CUMPLE
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	CUMPLE
5. Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	NO APLICA
6. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios	CUMPLE
7. Documentos legales - Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.:	CUMPLE
- Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	CUMPLE
- Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE
- Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE

Osvaldo Giménez Casco
Miembro Comité Evaluador

MUNICIPALIDAD DE NATALICIO TALAVERA UOC GUAIRÁ - PARAGUAY

Blásida Belén Andino Escobar
Miembro Comité Evaluador

INFORME COMITÉ EVALUADOR
LICITACION POR CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N°01/2023, PARA LA "PROVISIÓN DE SERVICIO DE ALMUERZO ESCOLAR - FONACIDE" ID 429.501, A SER EJECUTADO POR LA MUNICIPALIDAD DE NATALICIO TALAVERA

Se observa en la tabla anterior que, ***no aplica*** por encontrarse derogada, la solicitud de Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. No visualizando el Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social, al ser un documento formal, el mismo es solicitado a la empresa LAKMI S.A., a través del correo electrónico declarado en la oferta, en fecha 12/09/2023, con un plazo de 24h, el oferente responde el requerimiento con la documentación solicitada en fecha 13/09/2023, cumpliendo así con el requisito mencionado. Por lo cual, cumpliendo con todos los demás requisitos solicitados en esta sección, se continua con la evaluación de la empresa LAKMI S.A.

CAPACIDAD FINANCIERA

Se procede a verificar la documentación correspondiente al análisis de la capacidad financiera de la empresa LAKMI S.A.; constatándose los siguientes análisis y resultados:

RATIOS DE LIQUIDEZ: *Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años 2020, 2021 y 2022*					
AÑO	**2020**	**2021**	**2022**	**SUMA**	**PROMEDIO**
Activo Corriente	4.628.695.120	9.297.730.760	13.971.902.087	**15,07**	**5,02**
Pasivo Corriente	691.841.839	2.305.319.453	3.209.132.333		
Ratio de Liquidez	6,69	4,03	4,35		

ENDEUDAMIENTO: *No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los años 2020, 2021 y 2022*					
AÑO	**2020**	**2021**	**2022**	**SUMA**	**PROMEDIO**
Pasivo Total	1.386.580.420	5.117.886.807	7.429.848.402	**1,15**	**0,38**
Activo Total	6.293.969.281	11.104.499.429	15.661.914.740		
Ratio de endeudamiento	0,22	0,46	0,47		

RENTABILIDAD: *El promedio en los en los años 2020, 2021 y 2022, no deberá ser negativo.*					
AÑO	**2020**	**2021**	**2022**	**SUMA**	**PROMEDIO**
Utilidad después de impuestos	779.743.894	1.512.791.863	720.039.576	**4**	**1,33**
Capital	1.000.000.000	1.000.000.000	1.000.000.000		
Ratio de Rentabilidad	1,78	1,5	0,72		

INDICES FINANCIEROS	**CALIFICACIÓN**
Ratio de liquidez: activo corriente / pasivo corriente: deberá ser igual o mayor que 1, en promedio *en los años 2020, 2021 y 2022*	Promedio
	5,02
	Cumple
Endeudamiento: pasivo total / activo total: no deberá ser mayor a 0,80 en promedio, *en los años 2020, 2021 y 2022*	Promedio
	0,38
	Cumple
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital, en promedio *en los años 2020, 2021 y 2022* no deberá ser negativo.	Promedio
	1,33
	Cumple

EXPERIENCIA REQUERIDA

El oferente deberá demostrar la experiencia en la elaboración y distribución de platos o raciones de alimentos frescos para colectividades públicas o privadas por un monto equivalente al 40% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los últimos 3 años (2020, 2021 y 2022). A fin de evaluar el presente criterio se analizan los requisitos documentales según lo establecido en el PBC:

DOCUMENTOS	**CUMPLE/ NO CUMPLE**
1. Constancia de RUC emitida por la SET.	CUMPLE
2. Patente comercial vigente a la fecha y hora tope de presentación de ofertas, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE
3. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	CUMPLE

Osvaldo Giménez Casco
Miembro Comité Evaluador

MUNICIPALIDAD DE NATALICIO TALAVERA
UOC
GUAIRÁ - PARAGUAY

Blásida Belén Andino Escobar
Miembro Comité Evaluador

INFORME COMITÉ EVALUADOR
LICITACION POR CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N°01/2023, PARA LA "PROVISIÓN DE SERVICIO DE ALMUERZO ESCOLAR - FONACIDE" ID 429.501, A SER EJECUTADO POR LA MUNICIPALIDAD DE NATALICIO TALAVERA

Del cuadro observado ut supra, se constata que el oferente **LAKMI S.A.**, cumple con la experiencia solicitada y presenta facturaciones de venta con entidades públicas, por un monto superior al 40% del monto total ofertado en la presente licitación, de los tres últimos años (2020, 2021 y 2022), presentando toda la documentación solicitada en el presente criterio y cumpliendo así con los requisitos solicitados.

VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA

Se ha procedido a analizar la capacidad técnica presentada por la firma del **LAKMI S.A.**, con **RUC N°80054786-1**, constatándose el siguiente análisis:

Documento	CUMPLE /NO CUMPLE
1. Registro de Establecimiento en la categoría 17 "Alimentos procesados envasados para su distribución" vigente, otorgado por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN). Deberá permanecer vigente durante la vigencia del contrato. No aplica para productos alimenticios de la agricultura familiar.	CUMPLE
2. Certificado de Producto y Empleo Nacional expedido por la autoridad competente.	CUMPLE
3. Informe sobre vigencia de RSPA a solicitud de terceros vigente, de cada uno de los productos envasados que oferte.	CUMPLE
4. Declaración jurada de contar con los equipamientos, enseres y utensilios para la correcta elaboración de los alimentos.	CUMPLE
5. Certificado de Cumplimiento en Buenas Prácticas de Almacenamiento vigente, otorgado por el INAN. No aplica para productos alimenticios de la agricultura familiar.	CUMPLE
6. Declaración jurada de contar con el personal de acuerdo a lo establecido en los lineamientos del MEC, en cuanto a capacidad y cantidad de los mismos y con el personal necesario para el traslado, estiba, desestiba y distribución de los ingredientes a las instituciones educativas que comprenden su Cronograma de provisión, teniendo en cuenta la distancia del lugar de entrega.	CUMPLE
7. Declaración Jurada de contar con disponibilidad de medios de transporte propios o tercerizados debidamente habilitados por las autoridades de control pertinente al uso, en cantidad requerida para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro, entrega y descarga en el sitio de los ingredientes para el almuerzo/cena.	CUMPLE

El oferente ha proporcionado evidencia documental que avala el cumplimiento del presente criterio.

CONCLUSIÓN:

En atención a lo establecido en el Artículo 27° de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y a los preceptos precedentemente enunciados con que forman parte del análisis de la evidencia documental presentada por el Comité de Evaluación, determina que la Oferta se ajusta sustancialmente a las exigencias establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y está calificada para ejecutar el Contrato en forma satisfactoria, por lo cual el Comité de Evaluación **RECOMIENDA LA ADJUDICACIÓN** de la LICITACION POR CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N°01/2023, PARA LA "PROVISIÓN DE SERVICIO DE ALMUERZO ESCOLAR - FONACIDE" ID 429.501, a la firma **LAKMI S.A.**, con **RUC N°80054786-1**, representada por el señor Pablo Antonio Aguilar Godoy con Cédula de Identidad N°4.029.221, por la cantidad mínima de 6.100 raciones, monto mínimo que asciende a Guaraníes ochenta y dos millones trescientos cincuenta mil (Gs. 82.350.000) IVA Incluido y por la cantidad máxima de **12.120** raciones, monto máximo que asciende a Guaraníes ciento sesenta y tres millones seiscientos veinte mil (Gs. 163.620.000) IVA incluido. Salvo mejor parecer del Señor Intendente Municipal.-

Se deja constancia para lo que hubiere lugar en derecho, que los documentos analizados, así como el cuadro comparativo de la oferta presentada y el de recomendación de adjudicación, forman parte del presente informe.

Con lo actuado se da por finalizado el cometido del Comité de Evaluación, resolviéndose elevar el presente informe al Intendente Municipal para sus efectos pertinentes, el cual previa lectura y ratificación de su contenido es suscripto por los miembros en prueba de conformidad.

Osvaldo Giménez Casco
Miembro Comité Evaluador

MUNICIPALIDAD DE NATALICIO TALAVERA
UOC
GUAIRÁ - PARAGUAY

Blásida Belén Andino Escobar
Miembro Comité Evaluador